



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ICA  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE NASCA



**"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"**

Nasca, 21 de Mayo del 2018

OFICIO N° 0095 - 2018-GORE-ICA-DRED-UGELN-PERS/D.

SEÑOR (A) : .....  
 .....  
 ASUNTO : Otorgamiento y goce de vacaciones  
 REF : Oficio Múltiple N° 074-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Tengo el agrado de dirigirme a su despacho, con la finalidad de saludarle cordialmente y a la vez, comunicar que de acuerdo al documento citado en la referencia emitido por el MINEDU, nos indica sobre las precisiones para el otorgamiento y goce de vacaciones; de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 12 de la Ley N° 29944, en concordancia con el literal c) del artículo 148 del Decreto Supremo N° 004 -2013 –ED, los profesores que laboran en el Área de Gestión Institucional, Formación Docente o Innovación e Investigación Pedagógica, gozan de treinta (30) Días de vacaciones al cumplir doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los periodos de licencia con goce de remuneraciones, los cuales se deben otorgar entre los meses de abril a noviembre de cada año; siendo ello así, no está permitido el fraccionamiento de dichas vacaciones.

De acuerdo a lo señalado no existe a la fecha excepcionalidad alguna, para que las instancias de gestión educativa descentralizadas programen el uso de vacaciones de los profesores que laboran en las áreas de desempeño antes citadas en meses no previstos en el literal c) del artículo 148 de la norma reglamentaria; dejándose sin efecto cualquier otro documento que disponga lo contrario.

Sin otro particular, me despido de usted no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



*Celinda Yolanda Flores*

**Md. CELINDA FLORES CELINDA YOLANDA**  
**DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III**  
**UGEL NASCA**

CYGF/DPS-III-UGELN  
 ADO/ Esp. Adm. I, (e)- Pers.  
 JYMP/ Esc.